

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, no obstante de conformidad con lo establecido en el artículo 14 bis, de los estatutos que rigen la vida interna de Movimiento Regeneración Nacional, en el cual se establecen las formas de organización de la estructura, Movimiento Regeneración Nacional informa que en el periodo reportado, no se cuenta con personal de base o confianza y por tanto no se cuenta con condiciones generales de trabajo y ni sindicatos, pues el personal con que cuenta el partido ha sido contratado por honorarios asimilables a salarios, dichas contrataciones encuentran su regulación en el Código Civil para el Distrito Federal de conformidad con lo establecido en el Libro Cuarto De Las Obligaciones, primera parte de las Obligaciones en General, Título Primero Fuentes De Las Obligaciones y Capítulo I Contratos. Así como de conformidad con los artículos 369 y 370 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. Por otro lado, el contrato por honorarios está regulado por el Código Civil Federal, mientras que el contrato laboral está contemplado en la Ley Federal del Trabajo.